



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

USHUAIA, 01 DIC 2016

VISTO: La Nota N.º 2062/16 Letra: I.P.V. (DSTU), del 11 de Noviembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la rúbrica de veinticuatro hojas móviles desde folio 177 hasta 200, para ser utilizadas en el registro de la Cuenta Corriente N.º 1.710.127/3, denominada: **"I.P.V. TRANSFERENCIAS DE GOBIERNO"** del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda.

Que se deja constancia que la última hoja móvil rubricada por este Organismo respecto a la mencionada cuenta ha sido el folio 176, mediante Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º 49/2014.

Que esta Secretaría Contable recomienda a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, al finalizar su utilización encuadernarlas en tomos de doscientas hojas móviles.

Que este Organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**El Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable y  
el Secretario Legal del Tribunal de Cuentas**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1º:** Rubricar veinticuatro hojas móviles desde folio 177 hasta 200, para ser utilizadas en el registro de la Cuenta Corriente N.º 1.710.127/3, denominada: **“I.P.V. TRANSFERENCIAS DE GOBIERNO”** del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda.

**ARTICULO 2º:** Se recomienda a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, al finalizar su utilización encuadernarlas en tomos de doscientas hojas móviles.

**ARTICULO 3º:** Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y registrar.

**ARTICULO 4º:** Comunicar a la Dirección de informática para su publicación en la página web del organismo y a la secretaría del Plenario de miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 5º:** Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.

**Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 38 /16.**



C.P. Rafael A. CHORÉN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Sebastián OSADO VIRUEL  
Secretario Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia